Antecedentes Necesarios para la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Antecedentes legales requeridos a personas jurídicas chilenas:

1. Escritura pública de constitución de la sociedad, sus modificaciones y protocolizaciones de los últimos dos años (copia actualizada y debidamente legalizada ente Notario en original);
2. Protocolización del extracto inscrito y publicado de la Escritura Pública de constitución de sociedad (copia actualizada y debidamente legalizada ente Notario en original);
3. Escritura Pública o certificado emitido por el correspondiente Conservador de Bienes Raíces en el que conste el poder del Representante Legal de la sociedad, con vigencia (copia actualizada y debidamente legalizada ente Notario en original);
4. Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el respectivo Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a tres meses desde su presentación (en original);
5. Fotocopia legalizada en original cédula de identidad Representante Legal;
6. Fotocopia legalizada en original RUT empresa;
7. Certificado Comercial de la empresa acreditando situación de cumplimiento y morosidades (inferior a tres meses, en original);
8. Balance, la empresa se encuentra exenta de presentar balance porque aún no cumple un año desde su constitución;
9. Certificado de que la empresa no figura en el Registro de Quiebras;
10. Certificado de publicaciones en el Boletín Comercial;
11. Experiencia previa (lista de transacciones o los trabajos efectuados con una antigüedad no superior a cinco años, que digan relación directa con los Bienes o Servicios que ofrece, debidamente firmada por su representante legal, junto con cualquier otro antecedente que sea apropiado para demostrar la idoneidad técnica del contratante);
12. Certificado de Antecedentes del Representante Legal emitido por el Registro Civil (en original);
13. Declaración jurada del Representante Legal firmado ante notario de no encontrarse en las siguientes situaciones:

    - 1. Haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, siempre que no haya transcurrido un plazo de tres años desde el cumplimiento de la condena;
    - 2. Estar formalizado por un crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, siempre que no se haya declarado la absolución o del sobreseimiento definitivo, por sentencia ejecutoriada;

- 3. Haber sido condenado por sentencia firme como consecuencia de incumplimiento de un contrato de suministro de bienes muebles o de prestación de servicios propios de su giro, dentro de los únicos dos años; y
- 4. Haber sido declarado en quiebra o encontrarse en estado de notoria insolvencia.

Antecedentes legales requeridos a personas jurídicas extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que deseen contratar con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos deberán presentar los documentos que prueben su constitución y vigencia conforme a la legislación del país de origen, y el instrumento en que conste el poder de su representante legal, todos ellos debidamente legalizados conforme a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil y acompañando traducción libre, si constan en idioma distinto al castellano.

Antecedentes legales requeridos a personas naturales:

Las personas naturales chilenas o extranjeras que deseen contratar con la Junta Nacional de Cuerpos Bomberos deberán presentar:

- Fotocopia, autorizada ante Notario de su Cédula de Identidad chilena o de su pasaporte, respectivamente.
- Certificado de Antecedentes (emitido por el Registro Civil)
- Certificado de Insolvencia o Quiebras (https://www.superir.gob.cl/tramites/solicitud-certificados/)
- 3 Declaraciones de Pago de IVA.
- DICOM o Similar
- Declaración Anual de Renta año anterior.
- Declaración Jurada ante Notario, de no encontrarse en las siguientes situaciones:
  1. Haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, siempre que no haya transcurrido un plazo de tres años desde el cumplimiento de la condena;
  2. Estar formalizado por un crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, siempre que no se haya declarado la absolución o del sobreseimiento definitivo, por sentencia ejecutoriada;
  3. Haber sido condenado por sentencia firme como consecuencia de incumplimiento de un contrato de suministro de bienes muebles o de prestación de servicios propios de su giro, dentro de los únicos dos años; y
  4. Haber sido declarado en quiebra o encontrarse en estado de notoria insolvencia

Antecedentes legales requeridos de Consorcios:

En caso de presentarse una asociación de personas naturales o jurídicas como un solo contratante, deberá acompañarse la escritura pública en la que consta la formalización del consorcio, en el que sus miembros se comprometan a actuar conjuntamente y por unanimidad, y que declaren que la responsabilidad de cada uno de sus miembros será indivisible y solidaria.

Santiago, febrero 2023.